

MENDOZA, 10 MAY 2022

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 10197/2022, en el que la Directora General Administrativa, Lic. Marcela Adriana QUERCETTI, solicita actualizar los integrantes que constituirán la Junta Electoral Particular de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en las Resolución N° 02/2022-CS del Calendario Electoral y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo III: De las Juntas Electorales; Artículo 11°, De las Juntas Electorales Particulares, del Reglamento Electoral, de la Resolución N° 182/2021-CS.

Que el Cuerpo, en sesión del día 26 de abril del año 2022, dispuso actualizar lo establecido en la Resolución N° 13/2020-CD, para conformar la Junta Electoral Particular de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar la JUNTA ELECTORAL PARTICULAR de la FACULTAD DE INGENIERÍA, con los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: Ing. Silvia Alejandra MATURANO - DNI: 18.079.522

SUPLENTE: Ing. Jorge Claudia FERNANDEZ LLANO - DNI: 11.264.008

POR LOS DOCENTES

VOCAL TITULAR: Dra. Ing. Sandra Patricia IBAÑEZ - DNI: 17.257.402

VOCAL SUPLENTE: Ing. Aldo Luis TRILLINI - DNI: 14.493.548

POR LOS EGRESADOS

VOCAL TITULAR: Ing. Jorge Urbano MARTINEZ - DNI: 30.768.222

VOCAL SUPLENTE: Ing. Rocío Micaela IGLESIA - DNI: 39.087.141

POR LOS ALUMNOS

VOCAL TITULAR: Srta. Solange Estefanía PUGA JOFRE - DNI: 37.964.998

VOCAL SUPLENTE: Sr. Santiago Nicolás GIL - DNI: 40.561.920

POR EL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

VOCAL TITULAR: Sr. Carlos Alberto SAPPAG - DNI: 16.294.679

VOCAL SUPLENTE: Abog. Ana Liliana TANCREDI - DNI: 29.224.617

SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL

Lic. Marcela Adriana QUERCETTI (DNI: 20.256.635), con quien colaborará la señora Silvia Elizabeth CORDOBA (DNI: 16.109.971)

ARTÍCULO 2º.- Poner en funciones, a partir del 18 de abril del año 2022, a la JUNTA ELECTORAL PARTICULAR de la FACULTAD DE INGENIERÍA designada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Resol. – CD N° 159/2022



ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 159/2022




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA